



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL
CONOCIMIENTO DE LAS HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
2019**

MARCO NORMATIVO

El capítulo III de la Ley de Ciencia y Tecnología referido a los Principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en su artículo 12 fracción XII, establece que "Se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad".

Asimismo, en la sección III artículo 21 dedicada al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, indica que éste "programa deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos... inciso e) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica nacional".

Por su parte la fracción XI del Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT especifica que el Consejo deberá apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de los educadores en materia de cultura científica y tecnológica.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Apoyar actividades, proyectos y programas que se desarrollen dentro del territorio nacional y que fomenten el acercamiento de la sociedad, en especial de las niñas, niños y jóvenes, a las humanidades, las ciencias y las tecnologías (de ahora en adelante HCT) con base en la Demanda y Términos de Referencia que acompañan a la presente Convocatoria.

CONVOCA

A academias, asociaciones, sociedades y programas constituidos como asociaciones civiles que se dediquen al fomento de apropiación social de la ciencia, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación o comunicación pública de la ciencia, consejos estatales de ciencia y tecnología o equivalentes, laboratorios, universidades, personas físicas y empresas públicas o privadas, que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (**RENIECYT**), para participar en el proceso de selección para obtener apoyo del CONACYT en la realización de programas, actividades o proyectos orientados a la apropiación social de la ciencia de niñas, niños y jóvenes mexicanas/os, atendiendo lo señalado en la presente convocatoria.

El registro RENIECYT y su vigencia se pueden consultar en la liga:

<http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel>

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX. t: 01 (55) 5322.7700

www.conacyt.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Presentar solicitudes en el sistema.
2. Solicitar el apoyo en alguna de las siguientes vertientes:
 - a. Apoyo para fomentar la participación de niñas, niños y jóvenes en actividades o eventos regionales y estatales y locales que tengan como objetivo acercar a la sociedad al conocimiento humanista, científico y tecnológico con el fin de consolidar una cultura del conocimiento.
 - b. Organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios, talleres, productos y cursos orientados al impulso, desarrollo o la formación para la apropiación social de las humanidades, ciencias y tecnologías.
 - c. Apoyo al desarrollo de espacios o equipos museológicos orientados a la apropiación social de las humanidades, ciencias y tecnologías.
 - d. Apoyos a proyectos y programas de investigación de mejoras de práctica para grupos vulnerables y/o subrepresentados en el ámbito de la apropiación social del conocimiento.
 - e. Apoyo a jornadas regionales o nacionales de apropiación de las humanidades, ciencias y tecnologías (estas jornadas se plantean como un reemplazo a la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología).
 - f. Otras vertientes no consideradas, que atienden al objeto de la presente Convocatoria sujetas a aprobación del CONACyT.
3. Se dará preferencia a las solicitudes que consideren alguno de los siguientes aspectos:
 - a. Articular la participación de academias, asociaciones, sociedades y programas constituidos como asociaciones civiles que se dediquen a la apropiación social de las HCT, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación o comunicación pública de la ciencia, consejos estatales de ciencia y tecnología, o equivalentes, laboratorios y universidades y empresas públicas o privadas, becarios del CONACyT e investigadores nacionales del SNI. Pedimos anexar las cartas de colaboración con otras instituciones.
 - b. Trabajo y apoyo a comunidades o grupos vulnerables o marginados socioeconómica o geográficamente.
 - c. Proyectos con impacto al bienestar social.
 - d. Ampliar la cobertura de programas que hayan sido apoyados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología previamente y cuya evaluación de resultados de convocatorias de años anteriores del mismo programa que hayan cumplido los parámetros establecidos por el Consejo.



II. REQUISITOS

1. Deberán completarse los siguientes campos en el Sistema para presentación de solicitud de apoyo del CONACyT.
 - a. Nombre de la institución u organización
 - b. Modalidad en la cual se enmarca la propuesta (Ver los lineamientos que acompañan a esta convocatoria.)
 - c. Nombre del programa, actividad o proyecto que se pretende desarrollar

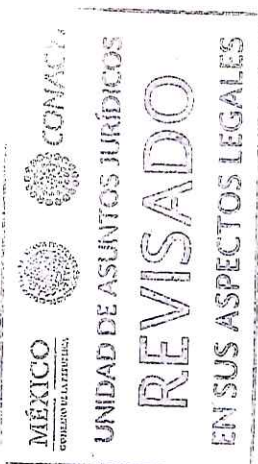


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



- d. Objetivo del programa, proyecto, evento o estudio a realizar
 - e. Ubicación geográfica en donde se llevará a cabo el proyecto, programa o actividad
 - f. Meta (cuantificable) del programa, proyecto o actividad, una vez concluido el periodo de ejecución
 - g. Especificar la manera en que el programa, actividad o proyecto contribuye al objeto de la presente convocatoria

 - h. Listado de actividades a realizar
 - i. Monto solicitado para el proyecto, programa o actividad que se pretende desarrollar
2. Las solicitudes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos indicados.
 3. Esta convocatoria busca multiplicar el apoyo de actividades de apropiación social de las HCT, por lo que se establece que los montos entregados estarán entre \$50 000 y \$250 000 pesos por solicitud aprobada. En el monto total de la propuesta deberá estar incluido el IVA.
 4. Los rubros financiables y no financiables se encuentran descritos en el apartado III de la presente Convocatoria.
 5. El CONACYT evaluará las propuestas recibidas tomando en consideración la claridad, consistencia, impacto y apego a los criterios de elegibilidad establecidos.
 6. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a las solicitudes presentadas.
 7. Los recursos solicitados deberán ejercerse dentro del ejercicio fiscal corriente (máximo 30 de noviembre de 2019).
 8. Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a 20,000 pesos (veinte mil pesos M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud, misma que deberá ser enviada al CONACYT a más tardar el 30 de noviembre de 2019.
 9. A más tardar el 30 de noviembre de 2019 deberán entregarse los informes técnico y financiero.
 10. Contar con registro vigente o preinscripción en RENIECYT a la fecha de la solicitud.
 11. Contar con CVU actualizado.
 12. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



III. RUBROS FINANCIALBES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Entre paréntesis se encuentra el número del rubro correspondiente que debe ser utilizado en el sistema.

1. Gasto Corriente

1.1 Pasajes y viáticos (336).

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, del grupo de trabajo, académicos, tecnólogos, estudiantes, así como de científicos y colaboradores invitados, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco.
- En pasajes de avión sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.

1.2 Trabajo de Campo (320)

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Sujeto de Apoyo.

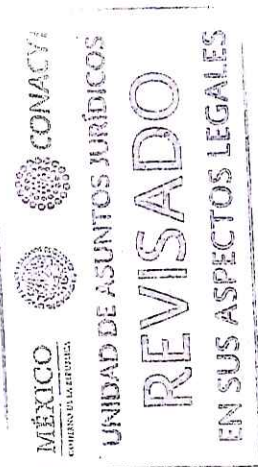
Incluye el apoyo económico a personas (preferentemente estudiantes) que no estén adscritas al Sujeto de Apoyo, que colaboren en la realización del proyecto, o que se benefician de las actividades del proyecto.

1.3 Servicios externos especializados a terceros nacionales (118)

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

a. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

b. Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre del Sujeto de Apoyo o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

c. No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales que tengan las siguientes características:

- Servicios secretariales o administrativos;

- Personal adscrito a las instituciones participantes en la solicitud, o al Sujeto de

Apoyo.

1.4 Publicaciones, ediciones e impresiones (329)

Incluye la adquisición y/o publicación de libros (electrónicos y/o impresos), artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto. Pago de servicio de fotocopiado, impresión de reconocimientos y material de divulgación.

1.5 Consumibles, refacciones y accesorios (358, 362)

Gastos indispensables para la realización de proyecto relacionados consumibles y accesorios para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

1.6 Actividades de difusión y divulgación de resultados (337, 302, 341)

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

1.7 Gastos de auditoría de informe financiero (350)

Se deberán destinar hasta 20,000 pesos (veinte mil pesos M.N.) para la realización de una auditoría financiera de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.

1.8 Becas (355)

Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

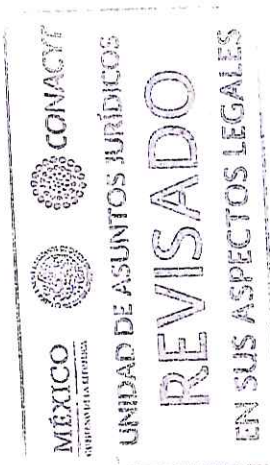
El Sujeto de Apoyo deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:

- Constancia de estudios y promedio del ciclo escolar anterior;
- Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto;
- Constancias de la entrega de apoyo, e
- Identificación oficial vigente.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Av. Insurgentes Sur 1562, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX. t: 01 (55) 5322.7700

www.conacyt.gob.mx





En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrarlos.

Este concepto es **intransferible** a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos estimados en UMAS serán:

Licenciatura (último año): hasta 2 UMA (1.65 salarios mínimos) y hasta 12 meses.

Especialidad/Maestría: hasta 4 UMA (3.3 salarios mínimos) y durante la vigencia del proyecto.

Doctorado: hasta 6 UMA (4.94 salarios mínimos) y durante la vigencia del proyecto.

1.9 Diseño y alojamiento WEB (367)

Gastos indispensables para la realización y alojamiento de páginas electrónicas, garantizando el acceso a la información que contenga.

1.10 Adquisición de insumos

Para comprar material indispensable para poder llevar a cabo las actividades propuestas en el proyecto.

1.11 Actividades de comunicación pública (481)

Destinado al pago de servicios y materiales necesarios para llevar actividades de comunicación pública, entre los que se encuentran: talleres, obras de teatro, conferencias, charlas, mesas redondas,

1.12 Arrendamiento (547)

Renta de equipo de cómputo, transporte, mesas, sillas, lonas, sonido.

2. Rubros no financiados

- Sueldos y salarios del personal con plaza laboral adscrita a universidades, instituciones de educación o centros de investigación que participen en la propuesta y aquellos que no estén directamente relacionados con el proyecto.
- Gastos de inversión y obras públicas.
- Adquisición de inserciones de publicidad o pago de tiempo aire.

IV. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Publicación de convocatoria	22 de abril 2019
Recepción de solicitudes vía electrónica	22 de abril 2019
Junta de aclaraciones	24 de abril 2019
Fecha límite para la recepción de solicitudes	13 de mayo 2019 a las 18:00 h (hora del centro del país)

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"





Publicación de los Resultados	7 de junio 2019
Formalización	A partir de la publicación de resultados y no deberá exceder 40 días hábiles

V. PROCESO DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un comité de evaluación externo. Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la Solicitud de Apoyo, por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación. La evaluación se llevará a cabo con base en los siguientes criterios:


- a. Objetivo del programa, proyecto o actividad
- b. Meta propuesta
- c. Impacto social
- d. Apego a indicadores cualitativos y de impacto
- e. Calidad de la propuesta
- f. La adhesión al plazo de ejecución y cumplimiento de metas de los proyectos al periodo de vigencia de los apoyos
- g. Los resultados y entregables esperados de los proyectos o programas

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del CONACYT en el Fondo F002, buscando realizar una distribución equitativa a nivel nacional del mismo. El CONACYT, a través de la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica comunicará a los interesados el resultado del dictamen final el cual es inapelable, a través de la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles, a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT y que los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a, así como el/la Representante Legal del proyecto cuenten


REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

con Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).

El CONACYT no podrá aprobar apoyo alguno con aquellos proponentes que cuenten con adeudos pendientes o compromisos que, ya no estando vigentes, aún se encuentren sin finiquitar, incluyendo la entrega de informes financieros y/o técnicos o reintegro de recursos atribuibles al sujeto de apoyo.

La Institución Proponente que resulte favorecida con el apoyo, deberá disponer de una cuenta bancaria NO PRODUCTIVA, exclusiva para este fin, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo.

Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de los recursos se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado:

1. Factura Electrónica (CFDI) y XML
2. Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria

Las especificaciones con las que deberá contar la Factura y el Estado de Cuenta Bancario se encuentran especificadas en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

El Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.

Los recursos otorgados por el Programa se ejercerán en los términos señalados en el CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el **30 de noviembre de 2019**.

A. Causales por las que NO se considerarán solicitudes para evaluación:

- Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del CONACYT, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria.
- Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con CVU.
- Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables.
- Conflictos pendientes con CONACYT y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

MÉXICO
COMISIÓN FEDERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Av. Insurgentes Sur 1552, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx



CONSIDERACIONES GENERALES

La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

1. La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
2. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del CONACYT, buscando en todo momento realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.
3. Las instituciones que resulten beneficiadas se comprometen a mantener actualizada su información en RENIECYT y en el CVU durante la vigencia del apoyo.
4. Cuando la institución solicitante haya iniciado su programa previamente a la asignación del apoyo, solamente se reconocerá como ejercicio del recurso el periodo comprendido durante la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos, misma que no podrá exceder al 30 de noviembre del 2019.
5. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en la solicitud mediante escrito firmado (pdf), que la propuesta que presenta no cuenta con un apoyo vigente a través de cualquier instrumento o programa del CONACYT para el mismo propósito.
6. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos por proyectos apoyados por algún programa o fondo del CONACYT.
7. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
8. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar las solicitudes que no cumplan con los requisitos de elegibilidad y fechas y formatos establecidos.
9. El CONACYT, con base en los apoyos declinados de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras instituciones proponentes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.
10. El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Programa, publicado en la página electrónica institucional junto con la Convocatoria y los Criterios de Evaluación.
11. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información.

MÉXICO GOBIERNO FEDERAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



12. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias, así como los criterios, consideraciones y disponibilidad presupuestal indicados en la presente Convocatoria, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de propuestas, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

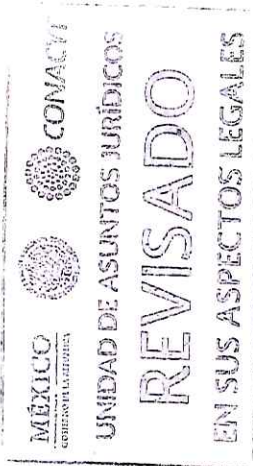
Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos hayan resultado seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, debiendo presentar:

1. Informe Financiero
 - Acorde al Desglose Financiero establecido en el Convenio y en su caso a los ajustes autorizados por la Secretaría Técnica, el Informe Financiero deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.
 - Deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.
 - En caso de tener recursos remantes del proyecto deberá informar a la Secretaría Técnica el monto de los recursos no ejercidos y la forma en que realizará el depósito a la Tesorería de la Federación, ya sea a través de ventanilla o transferencia interbancaria.
 - Al emitir la opinión favorable el Despacho Contable o el área de auditoría interna de la institución, deberá dar atención a los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al Informe financiero de Proyectos, señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos de este Programa.
2. Informe Técnico
 - Conforme a las actividades establecidas en el Cronograma de Actividades del Convenio.
 - Deberá presentar evidencia, en archivo electrónico, de los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Cronograma de Actividades del Convenio.

En las publicaciones o eventos derivados o relacionados del Proyecto aprobado, deberá indefectiblemente otorgar el crédito correspondiente al CONACYT.

INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

El CTA del Programa podrá revisar y solicitar la práctica de una auditoría a los recursos asignados al desarrollo del proyecto, durante los 5 años siguientes a la fecha de emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera del mismo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, cualquier órgano fiscalizador podrá revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el periodo señalado en la presente fracción.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios o compromisos asumidos en el marco del Convenio de Asignación de Recursos que en su caso se formalice, será motivo de cancelación del apoyo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por la Ley General de Datos Personales, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas, y de conformidad con las leyes mencionadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/Las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

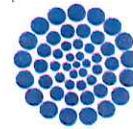
La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico. La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

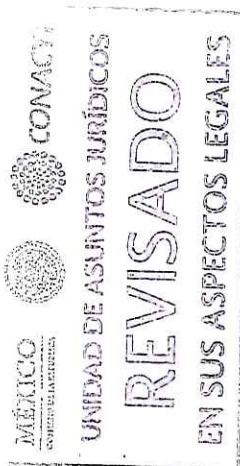
Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a: difusionconacyt@conacyt.mx

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a sus términos y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México el 22 de abril de dos mil diecinueve.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx